

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**AUTOLIQUIDACIÓN
POR ALTA EN EL**

AYUNTAMIENTO DE

I. DATOS PROPIETARIO/PROPIETARIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
D. N. I./C. I. F.	

II. DOMICILIO

CALLE O PLAZA	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA

III. VEHÍCULO

MARCA	MODELO
NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO	

IV. DEUDA TRIBUTARIA

REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO	CLASE	Señale con una X el cuadro correspondiente al vehículo declarado, indicando el número de CV, plazas, Tm, o c.c., así como la cuota según el cuadro de tarifas vigente y su prorrateo trimestral.	
		Cuota anual Euros	Prorrateo trimestral (1) Euros
	<input type="checkbox"/> Turismo	CV	
	<input type="checkbox"/> Autobús	Plazas	
	<input type="checkbox"/> Camión	Tm	
	<input type="checkbox"/> Tractor	CV	
	<input type="checkbox"/> Remolque	Tm	
	<input type="checkbox"/> Semirremolque	Tm	
	<input type="checkbox"/> Ciclomotor		
	<input type="checkbox"/> Motocicleta		
		c. c.	

El/La compareciente formula esta autoliquidación para acreditar el pago del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y solicitar, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, la matriculación del vehículo descrito, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 2.1 del Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre, dándose por enterado/enterada de lo que al margen se advierte.

....., a de de 20.....
El/La Declarante,

DILIGENCIA.-El/La declarante, en el día de la fecha, ha hecho efectivo en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad de euros
..... (..... €), importe del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a (1), por el vehículo a que se refiere la precedente declaración, de acuerdo con las tarifas vigentes en este Ayuntamiento.

....., a de de 20.....
El Tesorero/La Tesorera,

El Impuesto se seguirá devengando en 1.º de enero de cada año, viniendo obligado el sujeto pasivo a satisfacerlo en ejercicios sucesivos, en los períodos de cobranza establecidos mediante edictos, cesando en la obligación de pago en el año natural siguiente a aquel en que se registre en la Jefatura Provincial de Tráfico su transferencia o baja definitiva.

(1) Véase el artículo 96 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.